

alcance y limitaciones que establezca el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 22 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industrias, Ambrosio Rodríguez Bautista.—3.986-B.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 3 de noviembre de 1971 por la que se declara emplazada en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de una planta de deshidratación de productos agrícolas en Coria (Cáceres) por «Técnicos-Empresarios, Promotores de Empresas, S. A.» (TERPRESA).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Subdirección General de Industrias Agrarias sobre la solicitud formulada por «Técnicos-Empresarios, Promotores de Empresas, Sociedad Anónima» (TERPRESA), para instalar una planta de deshidratación de productos agrícolas en Coria (Cáceres), acogiendo a los beneficios previstos en el Decreto 1882/1968, de 27 de julio, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, Este Ministerio ha resuelto:

1. Declarar emplazada en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 1882/1968, de 27 de julio, la instalación de una planta de deshidratación de productos agrícolas en Coria (Cáceres), por «Técnicos-Empresarios, Promotores de Empresas, Sociedad Anónima» (TERPRESA).

2. Otorgar a la mencionada instalación los beneficios señalados en el grupo A de la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando el de la expropiación forzosa de terrenos, por no haberse solicitado.

3. La totalidad de la instalación de referencia queda incluida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

4. Conceder un plazo de seis meses, contado a partir de la aceptación de la presente resolución, para la presentación del proyecto definitivo, para justificar que el capital propio desembolsado cubre, como mínimo, la tercera parte de la inversión real, y para presentar documentación acreditativa de que la Sociedad ha sido constituida e inscrita en el Registro Mercantil.

5. Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de doce meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 3 de noviembre de 1971 por la que se declara emplazada en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de una planta de deshidratación de productos agrícolas en Holguera (Cáceres) por «Técnicos-Empresarios, Promotores de Empresas, S. A.» (TERPRESA).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Subdirección General de Industrias Agrarias, sobre la solicitud formulada por «Técnicos-Empresarios, Promotores de Empresas, Sociedad Anónima» (TERPRESA), para instalar una planta de deshidratación de productos agrícolas en Holguera (Cáceres), acogiendo a los beneficios previstos en el Decreto 1882/1968, de 27 de julio, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, Este Ministerio ha resuelto:

1. Declarar emplazada en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 1882/1968, de 27 de julio, la instalación de una planta de deshidratación de productos agrícolas en Holguera (Cáceres), por «Técnicos-Empresarios, Promotores de Empresas, Sociedad Anónima» (TERPRESA).

2. Otorgar a la mencionada instalación los beneficios señalados en el grupo A de la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando el de la expropiación forzosa de terrenos, por no haberse solicitado.

3. La totalidad de la instalación de referencia queda incluida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

4. Conceder un plazo de seis meses, contado a partir de la aceptación de la presente resolución, para la presentación del proyecto definitivo, para justificar que el capital propio desembolsado cubre, como mínimo, la tercera parte de la inversión real, y para presentar documentación acreditativa de que la Sociedad ha sido constituida e inscrita en el Registro Mercantil.

5. Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de doce meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca la formalización de actas previas de ocupación sobre los terrenos afectados por el proyecto de expropiación para la construcción de 545 viviendas en Zaragoza.

Publicado el Decreto 2782/1971, de 28 de octubre, por el que se declara urgente la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción de un grupo de 545 viviendas en Zaragoza, cuya ejecución ha de llevarse a cabo por la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura por encargo del Instituto Nacional de la Vivienda, y declara urgente la ocupación de los terrenos necesarios para dichas construcciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67, párrafo primero, en relación con el artículo 70 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, texto refundido aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio, y 3964/1964, de 3 de diciembre, concordante con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos terrenos, cuya descripción se inserta a continuación:

Parcela número 1.—Tierra de veinticuatro mil quinientos noventa y tres metros con setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, con carretera de Madrid a Francia por Poleñino; al Sur, con carretera de Madrid a Francia por La Junquera; al Este, con Antonio Lalana Martín.

Propietario: Inscrita con mayor cabida una mitad indivisa a nombre de don Jesús Fierro Alcolea y la otra mitad indivisa a don Luis Beltrán Martínez, en el tomo mil setecientos cincuenta y siete del archivo, libro quinientos trece, folio ciento ochenta y dos, finca número cuatro mil trescientos siete, inscripciones tercera y cuarta.

Parcela número 2.—Casa de sesenta y ocho metros con treinta decímetros cuadrados y corral de ciento noventa y nueve metros con veinte decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, con carretera de Madrid a Francia por Poleñino; al Sur, con Luis Beltrán Vicente y Luis Beltrán Martínez; al Este, con Pedro Fernando Frac, y al Oeste, con Luis Beltrán Martínez y Luis Beltrán Vicente.

Propietario: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza a favor de don Inocencio Fernando Frac y su esposa, doña Concepción Lostao Arraiz, al folio dieciséis del tomo seiscientos cuarenta y tres del archivo, libro noventa y siete, sección tercera, finca número cinco mil seiscientos ochenta y nueve, inscripción primera.

Parcela número 3.—Casa de ciento veinticinco metros con cuarenta decímetros cuadrados y corral de ochenta y tres metros con setenta decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, con carretera de Madrid a Francia por Poleñino; al Sur, con Luis Beltrán Vicente y Luis Beltrán Martínez; al Este, con Antonio Lalana Martín, y al Oeste, con Inocencio Fernando Frac.

Propietario: Don Pedro Fernando Frac.

Parcela número 4.—Caseta de quince metros con treinta y cinco decímetros cuadrados y tierra de quince mil seiscientos ochenta y ocho metros con cuarenta decímetros cuadrados, que linda: Al Este, con camino de herederos de Eusebio Torrente Coll; al Norte, con carretera de Madrid a Francia por Poleñino; al Sur, con Antonio Lalana Martín, y al Oeste, con Luis Beltrán Vicente y Luis Beltrán Martínez.

Propietario: Don Antonio Lalana Martín.

Parcela número 5.—Casa de noventa y cinco metros con sesenta decímetros cuadrados, vaquería de sesenta y cuatro metros doce decímetros cuadrados, cubierto de cuarenta y cinco metros cincuenta y tres decímetros cuadrados y corral de

ciento sesenta y un metros con veinticinco decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, con carretera de Madrid a Francia por Poleñino; Sur, con María Pilar Oleaga Saiz y Luis Pastor Albez; Este, con Gaudioso Semendo, y Sur, riogo de herederos.

Propietario: Inscrita con mayor cabida a nombre de los cónyuges don Juan José López Escudero y doña Benedicta Pelayo Revuelta para su sociedad conyugal, en el tomo setecientos cuarenta y cinco, libro ciento sesenta y nueve, sección tercera, folio ciento uno, finca número diez mil ciento ocho, inscripción segunda.

Parcela número 6.—Tierra de quinientos ocho con treinta y un metros cuadrados, que linda: Al Norte, con carretera de Madrid a Francia por Poleñino y Juan José y Fernando Verde; al Sur, con María Pilar Oleaga y Luis Pastor; al Este, con Mariano Pellicena y otros, y al Oeste, con Juan José López Escudero.

Propietario: Inscrita con mayor cabida a nombre de los cónyuges don Gaudioso Semendo Esteban y doña Providencia Soler Laborda para su sociedad conyugal, al tomo seiscientos cincuenta y siete, libro ciento treinta y cuatro, sección tercera, folio ciento catorce, finca número ocho mil veinte, inscripción primera.

Parcela número 7.—Tierra de cuatrocientos tres metros con cuatro decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, con carretera de Madrid a Francia por Poleñino; al Sur, con Gaudioso Semendo; al Este, con Milagros Sánchez Severri, y al Oeste, con Gaudioso Semendo.

Propietario: Inscrita con mayor cabida a nombre de don Juan José y Fernando Verde Aguerri, por mitad proindivisa, al tomo seiscientos cuarenta y tres, libro ciento veintinueve, sección tercera, folio doscientos cuarenta y ocho, finca número siete mil setecientos cuarenta y cinco, inscripción primera.

Parcela número 8.—Tierra de trescientos cuarenta y ocho metros con ocho decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, con carretera de Madrid a Francia por Poleñino; al Sur, con Gaudioso Semendo; al Este, con Mariano Pellicena y otros, y al Oeste, con Juan José y Fernando Verde Aguerri.

Propietario: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza a nombre de don José Luis, doña Raquel Ester y don Francisco Javier Ruiz Flores Sánchez, al tomo seiscientos cuarenta y tres del archivo, folio doscientos cuarenta y cinco, libro ciento veintinueve, finca número siete mil setecientos cuarenta y cuatro, inscripción segunda.

Parcela número 9.—Tierra de doscientos cuarenta metros con ochenta y siete decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, con carretera de Madrid a Francia por Poleñino; al Sur, con María Pilar Oleaga; al Este, con calle de Mambias, y al Oeste, con Juan José y Fernando Verde y con Gaudioso Semendo.

Propietario: Don Mariano Pellicena y otros.

Parcela número 10.—Tierra de mil setecientos treinta y un metros con veintinueve decímetros cuadrados y casa en construcción de sesenta y cinco metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, con Mariano Pellicena y otros, Gaudioso Semendo y Juan José López Escudero; al Sur, con Antonio Casanova; al Este, con calle Mambias, y al Oeste, con camino de herederos.

Propietario: Inscrita con mayor cabida a nombre de los cónyuges don Luis Pastor Albert y doña María Pilar Oleaga para su sociedad conyugal, en el tomo seiscientos cuarenta y ocho, libro ciento treinta, sección tercera, folio ciento dieciocho, finca número siete mil setecientos setenta y cinco, inscripción primera.

Parcela número 11.—Tierra de tres mil novecientos treinta y tres metros con dos decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, con María Pilar Oleaga y Luis Pastor; al Sur, con Mariano Marín Olmos; al Este, con calle de Mambias, y al Oeste, con camino de herederos de Riego.

Propietario: Inscrita con mayor cabida a nombre de los cónyuges don Manuel Val Guardasil y doña Manuela Casanova Cubel y de los cónyuges don Antonio Casanova Cubel y doña Josefa Echevarría Benito, por mitad y proindivisa, para sus respectivas sociedades conyugales, en el tomo setecientos nueve, libro ciento cincuenta y cuatro, sección tercera, folio ochenta y seis, finca número nueve mil ciento ochenta y cuatro, inscripción primera.

Parcela número 12.—Tierra de setecientos ochenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, con Antonio Casanova; al Sur, con Jesús Cacho; al Este, con calle de Mambias, y al Oeste, con camino de herederos de Riego.

Propietario: Inscrita con mayor cabida a nombre de los cónyuges don Mariano Marín Olmos y doña Carmen García Berdala para su sociedad conyugal, al tomo setecientos cuarenta y cinco, libro ciento sesenta y nueve, sección tercera, folio noventa y siete, finca número diez mil ciento seis, inscripción primera.

Parcela número 13.—Tierra de setecientos dieciocho metros con setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, con Mariano Marín Olmos; al Sur, con Pastor Angel Pérez; al Este, con calle de Mambias, y al Oeste, con camino de herederos de Riego.

Propietario: Inscrita con mayor cabida a nombre de los cónyuges don Jesús Cano Alonso y doña Milagros Vicente Pascual para su sociedad conyugal, en el tomo setecientos, libro ciento cincuenta, sección tercera, folio ciento sesenta, finca número nueve mil veintiocho, inscripción segunda.

Parcela número 14.—Tierra de tres mil doscientos veintitrés metros con setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, con Jesús Cacho Alonso; al Sur, con «Créditos e Inversiones, S. A.»; al Este, con calle de Mambias, y al Oeste, con camino de herederos de Riego.

Propietario: Inscrita con mayor cabida, una mitad indivisa a favor de los cónyuges don Vicente Pastor Val y doña María del Carmen Molino Picó y los cónyuges doña Aurelia Pastor Val y don José Luis Gimeno Mateos, don Armando, doña Celia y don Roberto Pastor Val, al tomo setecientos cuarenta y nueve, libro ciento setenta y uno, sección tercera, folios veintiocho y veintiséis, finca número diez mil ciento noventa y dos, inscripciones primera y segunda.

Parcela número 15.—Nave de doscientos cuarenta y ocho metros ochenta y seis decímetros cuadrados, nave de ciento noventa y dos metros noventa y tres decímetros cuadrados, nave de cuatrocientos sesenta metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, tierra de dos mil doscientos veintidós metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, con Pastor Angel Pérez; al Sur, con Eusebio Torrent Coll; al Este, con calle de Mambias, y al Oeste, con camino de herederos de Riego.

Propietario: Inscrita con mayor cabida a favor de «Créditos e Inversiones, S. A.», en el tomo setecientos veinticuatro, libro ciento sesenta y uno, sección tercera, folio treinta y tres, finca número nueve mil seiscientos veintidós, inscripción primera.

Parcela número 16.—Casa de ciento cinco metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, cuadra de treinta y cuatro metros veintisiete decímetros cuadrados, conejal de siete metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, tierra de dos mil doscientos veintidós metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, con «Créditos e Inversiones, Sociedad Anónima»; al Sur, con Antonio Lalana; al Este, con calle de Mambias, y al Oeste, con Antonio Lalana.

Propietario: Inscrita con mayor cabida a favor de los cónyuges don Eusebio Torrent Coll y doña Aurora Beltrán Vicente para su sociedad conyugal, al tomo quinientos cuarenta, libro ochenta y nueve, sección tercera, folio ciento quince, finca número cuatro mil trescientos nueve, inscripción novena.

Parcela número 17.—Tierra de cinco mil trescientos diecisiete metros con cincuenta decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, con Eusebio Torrent Coll; al Sur, con carretera de Madrid a Francia por La Junquera; al Este, con calle Mambias, y al Oeste, con Antonio Lalana Martín.

Propietario: Don Antonio Lalana Martín.

Parcela número 18.—Tierra de cuatro mil quinientos cincuenta y dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, con Antonio Lalana Martín; al Sur, con carretera de Madrid a Francia por La Junquera; al Este, con Antonio Lalana, y al Oeste, con Luis Beltrán Martínez.

Propietario: Don Antonio Lalana Martín.

Parcela número 19.—Acequia del Zapatero, de mil ciento ochenta metros con diez decímetros cuadrados.

Propietario: Sindicato de Riegos de Mambias.

Parcela número 20.—Riego de herederos de ochocientos cuarenta metros cuadrados con setenta decímetros también cuadrados.

Propietario: Sindicato de Riegos de Mambias.

Parcela número 21.—Camino de herederos de setecientos treinta y siete metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados.

Propietario: Sindicato de Riegos de Mambias.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en los mencionados artículos, se cita a quienes acrediten ser titulares y a cualesquiera otros interesados en el procedimiento, para que a las once horas y siguientes del día 10 de enero de 1972 se constituya en las fincas de que se trata, bien advertidos que de no comparecer o no acreditar documentalmente su derecho se seguirá el expediente sin perjuicio de dar conocimiento al ministerio fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 72 del Reglamento de 24 de julio de 1966, y en el artículo 5.º de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento del acta previa, cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Zaragoza las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar el bien afectado por la urgente expropiación.

Madrid, 27 de noviembre de 1971.—El Director general, Martín Eyries Valmaseda.